



05

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 501-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LA UGEL N°08-CAÑETE Y EL CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ"

Conste por el presente documento que se extiende por cuadruplicado, **EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE CON RUC N° 20154440373** representado por su Alcalde Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN identificado con DNI N° 15452332 con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 250, San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, la otra parte **LA UGEL N°08 - Cañete**, con RUC N° 20552444567, con domicilio legal en la Av. 28 de Julio s/n, San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y Región Lima, representado en este acto por la Lic. ROSA YSABEL MARINI SALDAÑA, identificada con DNI N° 16683301, en calidad de Directora de la UGEL 08 - Cañete, a quien en adelante se le denominará **LA UGEL 08 CAÑETE** y por consiguiente el CETPRO "Artemio Dolorier Abregú" con domicilio legal en Av. Benigno Ríos N°399, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, representado en este acto por la Lic. GLADYS LANDELINA ARIAS CHUMPITAZ identificada con DNI N°15354058 en calidad de Directora del CETPRO "Artemio Dolorier Abregú"; en adelante se le denominará **EL CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ"**, en los términos que constan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

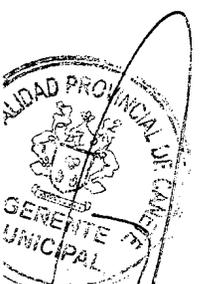
LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se rige por la Constitución del Estado y goza de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; entre sus funciones está el velar por el bienestar de la sociedad de nivel vecinal; así como el desarrollo social, cultural, educativo, económico y armónico de su Comunidad.

LA UGEL 08 CAÑETE, es un organismo local a cargo de la educación en la Provincia de Cañete que se rige bajo la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, juntos de manera coordinada dan cumplimiento a la política educativa del Estado dirigido y diseñado por el Ministerio de Educación, quienes promueven la educación y formación en el país.

EL CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ", es un Centro de Educación Técnico Productivo Público, que brinda a los estudiantes una formación escolarizada; capacitando a los adolescentes, jóvenes, adultos en ocupaciones vinculadas con las actividades productivas que, depende jerárquica y administrativamente de la UGEL 08, donde ambos de manera articulada promueven una educación oportuna y accesible.

MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044 Ley general de Educación.
- c) Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- d) Ley 30518-2017 Ley de Presupuesto para el año fiscal.
- e) D.S. N° 003 - 2008 - ED, Reglamento de la CPM.
- f) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





66

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento se conviene, en el Convenio Interinstitucional suscrito entre LA MUNICIPALIDAD, la UGEL N°08 CAÑETE y el CETPRO " ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ", el 16 de Enero del 2017, acordándose que por la presente se incorpora como un aspecto técnico modular y capacitación, según la R.D. N° 0588-2006-ED y la R.D. N° 0520-2011-ED, en las opciones ocupacionales de **Industria Alimentaria, Hostelería y Turismo, Electricidad y Electrónica, Peluquería Básica, Artesanía y Manualidades, Confección Textil y Computación.**

TERCERO: COMPROMISOS RECIPROCOS

- a) Desarrollar un trabajo mancomunado con conexiones recíprocas, para mejorar la calidad, inclusión y equidad del servicio educativo.
- b) Brindar educación integral, promoviendo los valores éticos y morales a fin de lograr una adecuada formación de los educandos.
- c) Realizar coordinadamente acciones de supervisión, monitoreo y asesoramiento a la práctica pedagógica del personal, para optimizar el desarrollo del quehacer educativo.
- d) Desarrollar las políticas del Sector Educación en cuanto le corresponda.

CUARTO: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a asumir los gastos de certificación de los estudiantes inscritos en el convenio, publicidad de las opciones ocupacionales de los módulos y cursos de capacitación a ofertar a través de los Talleres Productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete y el CETPRO "Artemio Dolorier Abregú", durante el año 2017.

LA UGEL N°08 CAÑETE, asume la responsabilidad de dotar los recursos humanos (docente de la misma Institución) acompañamiento y monitoreo pedagógico; quienes se harán cargo de la enseñanza de los módulos ocupacionales y cursos de capacitación de: **Industria Alimentaria, Hostelería y Turismo, Electricidad y Electrónica, Peluquería Básica, Artesanía y Manualidades, Confección Textil y Computación**; durante el periodo académico 2017.

EL CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ", se compromete a que los docentes cumplan con la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza a los estudiantes en las diversas opciones ocupacionales, así como cumplir con las horas efectivas de clase planificadas, garantizando el logro del aprendizaje y la certificación de los estudiantes. Asimismo de inscribir a los estudiantes según las metas establecidas en las normas vigentes.



07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

En caso de presentarse algún imprevisto no contemplado en el presente documento, se resolverá de mutuo acuerdo.

QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción, regulariza las acciones educativas y administrativas que se han venido desarrollando en el CETPRO "Artemio Dolorier Abregú"; señaladas en el presente convenio. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo previa comunicación escrita, con una anticipación no menor de tres (03) meses antes de su vencimiento. O resuelto cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él, y será comunicado por escrito con un plazo de sesenta (60) días hábiles de anticipación.

Estando de acuerdo ambas partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, en señal de conformidad, suscriben en cuatro (04) ejemplares igualmente válidos, en el distrito de San Vicente de Cañete a los días del mes de enero del dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE

.....
Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete

REGIONAL DE EDUCACION LIMA PROVINCIA
UGEL N° 08 CAÑETE

DIRECCION
Lic. ROSA YSABEL MARINI SALDAÑA
- Directora de la UGEL N° 08 - Cañete

.....
Lic. ROSA YSABEL MARINI SALDAÑA
- Directora de la UGEL N° 08 - Cañete

REGIONAL DE EDUCACION LIMA PROVINCIA
CETPRO ARTEMIO DOLORIER ABREGU
DIRECCION
Lic. GLADYS LANDELINA ARIAS CHUMPITAZ
Director(a) del CETPRO "Artemio Dolorier Abregú"
Imperial - San Vicente de Cañete

.....
Lic. GLADYS LANDELINA ARIAS CHUMPITAZ
Director(a) del CETPRO "Artemio Dolorier Abregú"
Imperial - San Vicente de Cañete

Municipalidad Provincial de Cañete
SECRETARIA GENERAL